PROCESO					
GESTIÓN CONTRACTUAL					
NOMBRE DEL FORMATO					
ADENDA					
CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	X	Pública Clasificada		Pública Reservada	

ADENDA

ADENDA NRO. 01

PROCESO NRO. MC-CMC-CIDE-0020-2026

OBJETO: CONTRATAR LA COMPRA DE TARJETAS O BONOS REDIMIBLES PARA LAS ACTIVIDADES DE VACACIONES RECREATIVAS EN CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE BIENESTAR AL FUNCIONARIO DEL CENTRO INDUSTRIAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL DE SOACHA.

El Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, en el marco del proceso de selección de Mínima Cuantía No. MC-CMC-CIDE-0020-2026 y teniendo en cuenta las observaciones realizadas y registradas en SECOP II por un proponente, requiere modificar los estudios previos y ficha técnica del proceso. Lo anterior, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

En ese sentido, las modificaciones al proceso serán como a continuación se establece:

CLAUSULA PRIMERA. Modificar el numeral 2.7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS, específicamente agregando la aclaración los servicios podrán ser prestados en establecimientos propios del proveedor o mediante su red de establecimientos aliados

En consecuencia, el numeral 2.7. para las categorías: Idoneidad del proveedor, Flexibilidad y condiciones de uso e Información y soporte al usuario quedarán así:

2.7 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

Categoría	Requisito técnico	Norma / Referencia
Idoneidad del proveedor	El oferente deberá acreditar que cuenta con capacidad operativa, logística y comercial, directamente o mediante convenios vigentes con establecimientos aliados, para garantizar la prestación efectiva de los servicios recreativos objeto del contrato. El oferente podrá prestar los servicios en establecimientos propios o mediante su red de establecimientos aliados, siempre que estos garanticen el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, de calidad, seguridad, infraestructura, accesibilidad, alimentación, actividades recreativas y demás requisitos previstos.	Condiciones contractuales
Flexibilidad y condiciones de uso	Los bonos o tarjetas redimibles deberán: • Contar con vigencia mínima hasta el veintiocho (28) de febrero de 2027 contados a partir de su emisión. • Permitir redención total o parcial del saldo disponible. • Ser utilizables en diferentes fechas y establecimientos aliados. • Permitir al beneficiario asumir excedentes cuando el valor del servicio supere el saldo disponible. • No ser redimibles por dinero en efectivo. • No permitir la adquisición de productos restringidos por la Entidad.	Objeto contractual
Información y soporte al usuario	El contratista deberá garantizar canales efectivos de atención al usuario, soporte técnico y consulta de establecimientos aliados, condiciones de uso, vigencia, restricciones y procedimientos de redención. Condiciones de reposición de las tarjetas redimibles o bonos. las condiciones de reposición, bloqueo o sustitución de los bonos o tarjetas estarán sujetas a las políticas y procedimientos del proveedor y a las características técnicas del instrumento ofrecido, las cuales deberán ser informadas claramente a la Entidad y a los beneficiarios al momento de la entrega. Cuando conforme a las políticas del proveedor sea procedente la reposición del bono o tarjeta, el costo que esta genere será asumido por el beneficiario responsable de la pérdida, hurto, deterioro o destrucción. No obstante, dicha circunstancia no implicará la pérdida del beneficio otorgado por la Entidad para el disfrute de las actividades de vacaciones recreativas, siempre que la reposición pueda efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas por el proveedor.	

CLAUSULA SEGUNDA: Modificar la ficha técnica del proceso, específicamente en las categorías: idoneidad del proveedor, cobertura, condiciones de uso, en el literal d. Vigencia de los bonos o tarjetas redimibles y agregando en “Condiciones” las Condiciones de reposición de las tarjetas redimibles o bonos.

En consecuencia, las modificaciones en la ficha técnica quedarán así:

Categorías:

Categoría	Requisito técnico	Norma / Referencia
Idoneidad del proveedor	El proveedor deberá acreditar que cuenta con convenios, afiliaciones o disponibilidad de servicios en parques recreativos, centros vacacionales o establecimientos habilitados para actividades de recreación familiar. El oferente podrá prestar los servicios en establecimientos propios o mediante su red de establecimientos aliados, siempre que estos garanticen el cumplimiento integral de las condiciones técnicas, de calidad, seguridad, infraestructura, accesibilidad, alimentación, actividades recreativas y demás requisitos previstos.	Condiciones contractuales
Cobertura	El contratista deberá garantizar que los servicios sean redimibles en los establecimientos de su propiedad o que hagan parte de su cobertura o red de aliados, asegurando amplia disponibilidad de opciones para los beneficiarios, así como condiciones adecuadas de acceso, seguridad, calidad e infraestructura para el desarrollo de las actividades recreativas. Debe incluir: Parques recreativos y temáticos, Centros vacacionales, Actividades turísticas y ecológicas, Actividades culturales y artísticas y Programas recreativos dirigidos a población infantil. Lugar de realización de las acciones. El pasadía se realizará, en centros vacacionales recreativos reconocidos, garantizando espacios de esparcimiento y con la experiencia en el desarrollo de las actividades exigidas, en Bogotá D.C – Cundinamarca – Tolima. y zonas de clima cálido donde el contratista tenga subsedes o aliados.	Condiciones contractuales
Condiciones de uso	Las tarjetas o bonos redimibles para las actividades de vacaciones recreativas deberán ser flexibles en fechas de uso, contar con vigencia como mínimo, hasta el	Objeto contractual

	veintiocho (28) de febrero de 2027 y permitir su utilización conforme a la programación del SENA.	

Vigencia de los bonos o tarjetas redimibles.

Los bonos o tarjetas redimibles deberán tener vigencia, como mínimo, hasta el veintiocho (28) de febrero de 2027, garantizando con ello el acceso oportuno de los beneficiarios a los servicios recreativos previstos, la adecuada ejecución del Plan de Bienestar Social e Incentivos de la vigencia 2026 y el mantenimiento del equilibrio económico del contrato, sin afectar los principios de selección objetiva, igualdad y libre concurrencia.

Condiciones de reposición de las tarjetas redimibles o bonos.

Las condiciones de reposición, bloqueo o sustitución de los bonos o tarjetas estarán sujetas a las políticas y procedimientos del proveedor y a las características técnicas del instrumento ofrecido, las cuales deberán ser informadas claramente a la Entidad y a los beneficiarios al momento de la entrega.

Cuando conforme a las políticas del proveedor sea procedente la reposición del bono o tarjeta, el costo que esta genere será asumido por el beneficiario responsable de la pérdida, hurto, deterioro o destrucción. No obstante, dicha circunstancia no implicará la pérdida del beneficio otorgado por la Entidad para el disfrute de las actividades de vacaciones recreativas, siempre que la reposición pueda efectuarse de acuerdo con las condiciones establecidas por el proveedor.

CLAUSULA TERCERA: Las demás disposiciones, condiciones, términos y requisitos establecidos en el pliego de condiciones inicial del proceso de mínima cuantía MC-CMC-CIDE-0020-2026, así como en los estudios previos que lo soportan, se mantienen sin modificación alguna y conservan plena validez y aplicabilidad.

Lo anterior en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II.

Elaboró: Omar Wilson Carranza Ballén – Profesional contratación

Control de Cambios

VERSIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	NATURALEZA DEL CAMBIO
4	31/08/2025	El documento ha sido actualizado para incluir la clasificación de la información, la cual debe realizarse conforme a las directrices establecidas en el documento GOR-G-015 Guía Etiquetado de Información, disponible en la herramienta de gestión del SIGA. Se realizan ajustes menores en el documento.